

Expediente: **122/26**

Carátula: **MORENO JOSE ANTONIO Y OTROS C/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U, -DEMANDADO**

90000000000 - **AUTOLICI S.R.L., -DEMANDADO**

20375020263 - **MORENO, Jose Antonio-ACTOR/A**

20375020263 - **IBARRA, Ailen del Rosario-ACTOR/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 122/26



H30800122904

AUTOS: MORENO JOSE ANTONIO Y OTROS c/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U Y OTROS s/ PAGO POR CONSIGNACION. EXPTE N°122/26.

Monteros, 28 de mayo de 2026.

Proveyendo presentaciones de fecha 20/05/26 y 27/05/26 realizadas por el Dr. Zelarayan Braulio Ramón (H):

1- Téngase por apersonados al Sr. Moreno José Antonio - D.N.I N°35.192.972 y a la Sra. Ibarra Ailen del Rosario - D.N.I N°41.126.537 con el patrocinio letrado del Dr. Zelarayan Braulio (H), con domicilio digital constituido a todos los efectos procesales en su casillero digital N° 20375020263.

2- Intímese al Dr. Zelarayan a fin que en el plazo de diez (10) días acompañe los recaudos legales correspondientes, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos correspondientes..

3- La presente demanda se encuentra comprendida en los alcances de la Mediación Judicial (Ley 7844 y Dec. Ley 2960/09). Sin embargo, atento a que del libelo de demanda surge que se peticiona una Medida Cautelar, corresponde tramitar la misma. Aclarando que una vez resueltas y concluidas las instancias recursivas ordinarias, se oficiará al Centro de Mediación informando que ha concluido la causal de exclusión.- (Inc. 7 del Art. 3 de la Ley 7844).

4- A la medida cautelar solicitada, previamente:

a- Informe con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tiene en su poder en versión original y/o copias certificadas y cuáles en copia simple.

b- Deberá comparecer por ante la GEAM a los fines de la certificación de la documentación que posea en original, la cual podrá ser requerida en caso que sea necesario.

c- Líbrense oficios a:

- Banco Galia y Buenos Aires S.A.U a fin de que informe y remita a esta OGA Multifuero Civil, la totalidad de la información referida al contrato de prenda otorgado por su entidad al Sr. Moreno José Antonio - D.N.I N°35.192.972 y a la Sra. Ibarra Ailen del Rosario - D.N.I N°41.126.537 (datos del mismo, condiciones, cantidad del porcentaje afectado, condición crediticia evaluada al momento de contratarlo, cuotas y toda la documentación referida). Asimismo informe sobre los registros de llamadas y gestiones de cobranza asociadas a los Sres. Moreno e Ibarra. Hágase saber a la oficiada que puede contestar la manda a través del mail oficial:atencioneamultifuerocjm@justucuman.gov.ar

- Autolici S.A a fin de que informe y remita a esta OGA Multifuero Civil, la totalidad de la información referida al contrato de adquisición del vehículo "FIAT Cronos - Modelo: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ - Dominio: AH576CQ" por su entidad al Sr. Moreno José Antonio - D.N.I N°35.192.972 y a la Sra. Ibarra Ailen del Rosario - D.N.I N°41.126.537 (datos del mismo, condiciones, cantidad del porcentaje afectado, condición crediticia evaluada al momento de contratarlo, cuotas y toda la documentación referida que tenga en su poder). Hágase saber a la oficiada que puede contestar la manda a través del mail oficial:atencioneamultifuerocjm@justucuman.gov.ar-JMC.- **FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 01/06/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.